



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de abril de 2015.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 06 – 2014 – CM/MDVC, de fecha 19 de marzo, del 2014.
El Informe N° 032-2015-PSRR-SS-SMAO/MDNC, de fecha 09 de abril de 2015.
Propuesta de Programa de Segregación en la Fuente.
Informe N° '91-2015-SMAO-MDNC, de fecha 09 de abril de 2015.
Informe N° 0352-2015-GI/MDNC, de fecha 10-4-2015.
Acta de Sesión Ordinaria N° 7-2015, de fecha 15 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando está en su facultad de ejercer, actos de gobierno administrativo, y los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 10, del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos sólidos, señala que el Rol de Municipalidades es "Implementar progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.", asimismo establece que las Municipalidades debe establecer programas para la formalización, de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos, sin las autorizaciones correspondientes.

Que, mediante la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, se estableció el marco normativo para la formalización de los recicladores, orientada a la protección, capacitación y desarrollo social, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente y eficiente de los residuos sólidos en el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033 – 2015 – EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos, a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06 – 2014 – CM/MDVC, de fecha 19 de marzo, del 2014, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos sólidos del Distrito de Nueva Cajamarca y especifica que para el cumplimiento de las objetivos planteados en dicho plan; se debe diseñar

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



e implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos Domiciliarios en las Viviendas urbanas del Distrito.

Que, es decisión de la actual Gestión Municipal, contar con un sistema de manejo integral de residuos sólidos, de manera eficiente, equitativa y participativa, asimismo establecer como política publica el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos, en concordancia con las políticas nacionales.

Que, a través del instructivo elaborado y emitido por el Ministerio del Ambiente, establece la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos, y la aprobación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado en el diario local y en el portal Institucional de la Municipalidad de Nueva Cajamarca, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde del Distrito de Nueva Cajamarca:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN UN 26% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, el cual establece los mecanismos para el manejo integral de los residuos sólidos , que en anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación gradual del Programa de Segregación, aprobado mediante el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Infraestructura a través de la Sección de Medio Ambiente y Ornato de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO FLORES SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433